

**TORRE DE VIGO,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)**

**NOVA BOUZA, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Universales de las sociedades epigrafiadas, celebradas ambas el día 2 de enero de 2008 han aprobado y ratificado, por unanimidad su fusión, mediante la absorción de Nova Bouza, sociedad limitada, CIF B36787620, por Torre de Vigo, sociedad limitada, CIF B36809382, de acuerdo con el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Pontevedra con fecha 13 de diciembre de 2007.

Se hace constar que está a disposición de las personas indicadas en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, la documentación a que el mismo se refiere, así como el derecho que asiste a socios y acreedores a oponerse a la fusión en el plazo legal, y obtener el texto íntegro de los acuerdos y balance de fusión.

Vigo, 30 de enero de 2008.—Administrador, Torre de Vigo, Sociedad Limitada, José Álvarez Contreras.—Administrador, Nova Bouza, Sociedad Limitada, Francisco Leis Portela.—5.902. y 3.ª 13-2-2008

TRANSOLAN, S. A.

El Consejo de Administración, en reunión del 31 de enero de 2008, ha acordado convocar a Junta general ordinaria de esta entidad a celebrar en el domicilio social, sito en Madrid, calle Zurbano, número 76, para el próximo día 19 de abril de 2008, a las once horas, en primera convocatoria, y el 21 del mismo mes, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Censura de la gestión social.

Segundo.—Aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales formuladas por el Consejo de Administración de esta sociedad correspondientes al ejercicio 2006/2007, cerradas el día 31 de octubre de 2007.

Tercero.—Aplicación del resultado.

Cuarto.—Reelección del Auditor para realizar la auditoría voluntaria de las cuentas anuales para el ejercicio 2007/2008.

Quinto.—Designar y facultar a cualquiera de los Consejeros, tan ampliamente como en Derecho sea preciso, para elevar a públicos los acuerdos que se adopten y realizar cuantas gestiones sean necesarias para su inscripción en el Registro Mercantil.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas su derecho a examinar en el domicilio social y, en su caso, de obtener, de forma gratuita e inmediata, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Madrid, 4 de febrero de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, Eduardo Landín Romero.—6.602.

**TRANSPORTE URGENTE LIGERO
INTEREUROPEO,
SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal**

Declaración de insolvencia

El Juzgado de lo Social número 4 de Donostia-San Sebastián, publica:

Que en los autos 569/06, ejecución 83/07 seguida contra el deudor «Transporte Urgente Ligero Intereuropeo, S. L.», domiciliado en polígono Talaia, 4, 20180, Oiartzun se ha dictado el auto de fecha 24 de enero de 2008, por el que se ha declarado la insolvencia total, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pusieran encontrarse nuevos

bienes. La deuda pendiente de pago es la de 11.360,63 euros de principal y de 2.000,00 euros, calculados para intereses y costas.

Donostia-San Sebastián, 24 de enero de 2008.—Secretaría Judicial, María Jesús Stampa Castillo.—5.398.

TRIFOIMERO, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña M.ª Isabel Tirado Gutiérrez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 13 de Madrid,

Hago saber que en el procedimiento de ejecución 83/07 seguido en este Juzgado a instancia de doña Gema Serrano Gómez contra Tripofimero, S. L., se ha dictado auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

a) Declarar a la ejecutada Tripofimero, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 1.235,21 euros de principal, más la cantidad de 209,98 euros, que provisionalmente se han calculado para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 30 de enero de 2008.—La Secretaria Judicial, M.ª Isabel Tirado Gutiérrez.—6.208.

**TÉCNICAS PORCÍCOLAS
INTERNACIONALES, S. A.**

Junta general extraordinaria

El Consejo de Administración de Técnicas Porcícolas Internacionales, Sociedad Anónima, de conformidad con la normativa legal y estatutaria en vigor, acordó convocar Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará el día 18 de marzo de 2008, en la calle Ramón y Cajal, número 3-1.º, de Alcalá de Henares (Madrid), a las doce horas, en primera convocatoria, y al día siguiente, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, al objeto de deliberar y resolver sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), correspondientes al ejercicio 2006, así como aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración de la sociedad.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), correspondientes al ejercicio 2007, así como aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración de la sociedad.

Tercero.—Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado y de reparto de dividendo activo correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2007.

Cuarto.—Retribución al Consejo de Administración.

Quinto.—Delegación de facultades para la ejecución de los acuerdos adoptados, con facultades de subsanación y complementación.

A partir de la presente convocatoria, los socios podrán examinar en la calle Ramón y Cajal, número 3, 1.º, de Alcalá de Henares (Madrid), y obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta general extraordinaria de accionistas.

Desde la publicación de la presente convocatoria, los socios podrán solicitar por escrito con anterioridad a la Junta general de accionistas, o verbalmente durante la misma, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día y demás a que se refiere el artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Alcalá de Henares, 28 de enero de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, Jesús Todó González.—6.601.

**VILAFRANCA
DE INVERSIONES, S. L. U.**

(Sociedad absorbente)

DIGITAL VENTURES, S. L. U.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias de socios de ambas sociedades, válidamente celebradas con el carácter de universales el día 23 de enero de 2008, acordaron, por unanimidad, la fusión de las dos sociedades mediante la absorción por parte de Vilafranca de Inversiones, S. L. (Sociedad unipersonal) de Digital Ventures, S.L. (Sociedad unipersonal), de conformidad con lo previsto en el artículo 250 de la Ley por ser la absorbente titular directa de todas las participaciones de la absorbida, adquiriendo aquella la totalidad del patrimonio de esta última que se disuelve sin liquidación, conforme a los balances de fusión cerrados al 31 de diciembre de 2007 y de acuerdo con las menciones del proyecto de fusión, de fecha 22 de noviembre de 2007, que fue redactado y suscrito por todos los Administradores de las compañías intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid. Asimismo se fijó como fecha a partir de la cual las operaciones de la absorbida se entenderán realizadas a efectos contables por cuenta de la absorbente la de 1 de enero de 2008.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a todos los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión.

Asimismo, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de ambas sociedades podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley durante el plazo de un mes contando desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 30 de enero de 2008.—Los Administradores solidarios, Chantal Denise Mosbah de Asensio y Jesica Asensio Mosbah.—6.321. 1.ª 13-2-2008

VILLAINVEST MEDITERRÁNEA, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Burgos,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 57/07 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Armandó Martins Sousa, contra la ejecutada, «Villainvest Mediterránea, S. L.», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado con esta fecha Auto por el que se declara a la citada ejecutada en situación de insolvencia total por un importe de 5.892,28 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Burgos, 29 de enero de 2008.—La Secretaria Judicial, Antonia M.ª García-Morato Moreno-Manzanaro.—5.410.

**VIPUMA, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)**

**PUVIMA, SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal**

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas extraordinarias de VIPUMA, Sociedad Limitada y PUVIMA, Sociedad Limitada Unipersonal, celebradas el día 31 de diciembre del 2007, acordaron, por unanimidad, la fusión por absorción por parte de VIPUMA, Sociedad Limitada de la Sociedad PUVIMA, Sociedad Limitada Unipersonal, lo que implica

la disolución, sin liquidación de la Sociedad absorbida con la transmisión en bloque de su patrimonio social a la Sociedad absorbente que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de la Sociedad absorbida.

Los acuerdos han sido adoptados conforme al proyecto de fusión redactado por los Administradores de las Sociedades participantes y depositado en el Registro Mercantil de Girona el 18 de diciembre del 2007. En las Juntas de aprobación de la fusión se aprobó tomar como Balance de fusión el de fecha 30 de septiembre del 2007.

Las operaciones de la Sociedad absorbida se entenderán a efectos contables realizadas por la Sociedad absorbente el 1 de enero del 2008.

De conformidad con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho que asiste a socios y acreedores de las Sociedades que participan en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión, y el derecho de oposición a la fusión que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades durante un mes, contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos.

Banyoles, 14 de enero de 2008.—Secretario de Vipuma, Sociedad Limitada Rafael Vilagran Oliveras y Presidente de Vipuma, Sociedad Limitada Juan Mach Saus, El Secretario de PUVIMA, Sociedad Limitada Unipersonal Rafael Vilagran Oliveras y el Presidente de PUVIMA, Sociedad Limitada Unipersonal VIPUMA, Sociedad Limitada, representada por Juan Mach Saus.—6.189. 2.ª 13-2-2008

VIUBER, S. L. U.

(Sociedad escindida)

AZETA LIBROS Y PAPELERÍA, S. L.

INICIATIVAS ZÓCALO, S. L.

(Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión total

Las Juntas generales de socios de las compañías «Azeta Libros y Papelería, Sociedad Limitada» e «Iniciativas Zócalo, Sociedad Limitada» aprobaron por unanimidad y el socio único de «Viuber, Sociedad Limitada Unipersonal» decidió el 24 de enero de 2008, la escisión total de «Viuber, Sociedad Limitada Unipersonal» que se extinguirá con el consiguiente traspaso de la totalidad de su patrimonio a las sociedades «Azeta Libros y Papelería, Sociedad Limitada» y «Iniciativas Zócalo, Sociedad Limitada», quienes adquieren por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedad escindida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes en fecha 28 de septiembre de 2007.

Se anuncia, de conformidad con el artículo 242 del Texto Refundido de la ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances

de escisión. Y, en cumplimiento del artículo 243 del mismo texto legal, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la escisión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del tercer anuncio de escisión, en los términos previstos en su artículo 166.

Sevilla, 24 de enero de 2008.—Francisco Eleuterio Martínez Serrano, Consejero Delegado de «Viuber, Sociedad Limitada Unipersonal», «Azeta Libros y Papelería, Sociedad Limitada» e «Iniciativas Zócalo, Sociedad Limitada».—6.275. y 3.ª 13-2-2008

VREILEX, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Natividad Arregui Urizar, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social 3, de Donostia-San Sebastián, publica:

Que en la ejecutoria número 39/07 seguida contra la deudora Vreilex, S. L., domiciliada en el Barrio Jáuregui, 78 —Discoteca Play The Music 20120— Hernani-Guipúzcoa se ha dictado el auto por el que se ha declarado la insolvencia total, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes. La deuda pendiente de pago es la de 1.103,42 euros de principal y de 354,88 euros, calculados para intereses y costas.

San Sebastián, 29 de enero de 2008.—La Secretaria Judicial, Natividad Arregui Urizar.—6.232.

WEBCAPITAL SCR, S. A.

Reducción de capital

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general de la expresada sociedad, en su reunión de 28 de enero de 2008, ha acordado reducir el capital social en la cantidad de 1.417.500 euros, con la finalidad de devolución de aportaciones a los accionistas mediante la disminución del valor nominal de todas las acciones en la cantidad de 0,4725 euros por cada acción, por lo que las mismas pasarían a tener un valor de 0,50 euros, y modificar en consecuencia el artículo 5.º de los Estatutos sociales, que queda redactado como sigue:

«1. El capital social inicial queda fijado en un millón quinientos mil euros (1.500.000,00 euros), representado por tres millones (3.000.000) acciones nominativas, de cincuenta céntimos de euros (0,50 €) nominales cada una, y está íntegramente suscrito y desembolsado.»

Asimismo, la Junta acordó someter la eficacia del a la obtención de la correspondiente autorización administrativa previa o, en su caso, declaración de escasa relevancia por parte de CNMV.

Se hace constar a los acreedores de su derecho de oposición a ejercitar en el plazo de un mes a contar desde

la publicación del último anuncio de la reducción de capital social.

Barcelona, 11 de febrero de 2008.—Ignacio García-Nieto Portabella, Secretario del Consejo de Administración.—7.265.

WHALSAY GROUP ENTERPRISE, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Antonio Tovar Pérez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 30 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 1049/2007 de este Juzgado, seguido a instancias de Josefa Viñeta Padro, contra la empresa «Whalsay Group Enterprise, S.L.», sobre reclamación de despido, se ha dictado Auto de fecha 30.1.2008, por el que se declara a la empresa ejecutada, en situación de insolvencia parcial por importe de 4.914,13 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274, punto 5, de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Barcelona, 1 de febrero de 2008.—El Secretario Judicial, Antonio Tovar Pérez.—5.424.

YAEGER & JORDAN ASOCIADOS, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

CUYK 2000 UNIPERSONAL, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbida)

Anuncio de acuerdo de fusión

Se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de la sociedad absorbente y el socio único de la sociedad absorbida han acordado, en sesiones celebradas el 29 de enero de 2008, la fusión de las mismas mediante absorción por «Yaeger & Jordan Asociados, Sociedad Limitada» de «Cuyk 2000 Unipersonal, Sociedad Limitada», conforme al proyecto de fusión depositado e inscrito en el Registro Mercantil de Madrid el día 10 de enero de 2008, y sobre la base de los Balances de fusión cerrados el 31 de octubre de 2007, aprobados por ambas sociedades. La fusión tiene efectos contables desde el 1 de noviembre de 2007.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, así como el derecho que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades fusionadas de oponerse a la fusión en el plazo de un mes a partir del último anuncio de fusión y en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 4 de febrero de 2008.—El Administrador único de ambas sociedades fusionadas, Ignacio Medina Bayo.—6.465. 1.ª 13-2-2008